



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **984**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Pedro Nel Vélez Posada
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00031**-00

La Unión Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por parte de Bancamía mediante el cual informan que el demandado no tiene productos con Bancamía S.A., y oficio proveniente de Banco A.V.Villas, que informa que la persona relacionada e identificada en su comunicación no posee vínculo con el Banco AV Villas [020RespuestaBancamia.pdf](#), [021RespuestaBancoAvVillas.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057c92c17a3dc4efa286f709bb2e61a4c0a0a315ee75ab2e39c51722af4eedc5**

Documento generado en 28/04/2023 02:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>